



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA  
ALCALDIA**

**MAT: APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL  
SOBRE USO DE MASCARILLA DENTRO DE  
LA COMUNA DE SAN VICENTE POR BROTE  
COVID-19**

**SAN VICENTE DE T.T., 22 DE MAYO DE 2020**

**Con esta fecha se decreta lo siguiente:**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.880 Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
2. El Decreto 291/1974 del Ministerio del Interior que fija normas para la elaboración de documentos.
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la Republica y los dictámenes N° 13.635/1989, N° 25515/1997 25.737/1995 Y 15.700/2012 DE LA Contraloría General de la Republica.
4. El Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, decretado por el presidente de la República de Chile, a contar de las 00:00 horas del día jueves 19 de marzo de esta anualidad.
5. Decreto Alcaldicio N°2709 del año 2020, que declara situación de emergencia comunal por brote del nuevo coronavirus (COVID-2019), por el estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional.
6. Decreto Alcaldicio N°2751 de fecha 20 de marzo de 2020, que modifico el decreto alcaldicio 2709/2020 en los términos que se indican.
7. Dictamen N°6785 de fecha 24 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la Republica, en cuanto viene a precisar medidas que impliquen la afectación de derechos constitucionales en el estado de catástrofe, entre otros.
8. Lo establecido en los artículos 1, 4 letras b) e i), 5 letra d), 12, 56, 63 letra i), 65 letra k), 79 letra b) y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Certificado N° 142-2020 referente al acuerdo del concejo municipal, tomado en sesión ordinaria N° 125 del día 22 de mayo de 2020, en cuanto a dictar ordenanza sobre uso de mascarillas dentro del espacio público de San Vicente, en el contexto de la pandemia del covid-19.



## CONSIDERANDO:

1. Las medidas sanitarias por el brote del COVID-19, adoptadas por el gobierno central bajo las resoluciones N.º 180, N.º 183, N.º 188, N.º 194, N.º 200 y N.º 202 de 2020 del Ministerio de Salud.
2. Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado óronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2), que produce la enfermedad del COVID-19.
3. Que, en Chile, se reportó el primer caso el día 3 de marzo de 2020, existiendo al 06 de abril de 2020, una cantidad de 4.815 personas diagnosticadas con COVID-19 a nivel nacional, contando la comuna de San Vicente ya con 4 contagiados constatados.
4. Que, como consecuencia de la expansión de esta pandemia, mediante Decreto N.º 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, se “Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile”, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha.
5. Que debido a que, San Vicente ya cuenta con sus primeros antecedentes de contagio, se ha decidido establecer, para proteger la salud de sus habitantes, en forma excepcional y transitoria, medidas que permitan limitar la propagación del virus a nivel local.
6. Que, el Ministro de Salud ha indicado en conferencia de prensa el día 05 de abril, que se han realizado nuevas recomendaciones, tanto del Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC), como de la propia Organización Mundial de la Salud (OMS), que señalan que “el uso de mascarillas por todo ciudadano cuando se encuentra en lugares donde hay concentración de gente es absolutamente prudente”.

## DECRETO EXENTO N.º 3416 /

1. **APRUÉBESE** la siguiente “**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE SAN VICENTE**”, según la siguiente redacción:





**Artículo 1.** Toda persona que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la Comuna de San Vicente deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca. La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.

Esta mascarilla podrá ser de cualquier material, idealmente hecha en casa. No debería ser una mascarilla quirúrgica o clínica, ya que éstas deben preservarse para las personas que por su función o por su situación de salud, así lo requieran.

**Artículo 2.** La obligación de usar mascarillas establecida en el artículo 1, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra el Covid-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social y otras que la autoridad sanitaria determine.

**Artículo 3.** La medida antes establecida, regirá a partir del sábado 23 de mayo y hasta que se mantenga vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que “Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile” o su respectiva prórroga, o bien, hasta que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

**Artículo 4.** La infracción al artículo 1 de esta Ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 0.1 UTM.

**Artículo 5.** La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales, que la municipalidad destinará al efecto y Carabineros.

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web de la Municipalidad de San Vicente y redes sociales que al efecto determine la Oficina de Comunicaciones municipal.
3. **REMÍTASE** copia de la presente Ordenanza a Alcaldía, Unidad Jurídica, Secretaria Municipal, Unidad de Control, Dirección Administración y Finanzas, Transparencia, Dirección de Desarrollo Comunitario y Archivo, Departamento de Rentas, Departamento de Salud, Juzgado de Policía Local, y la 6° comisaria de carabineros de San Vicente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



**SONIA GARCIA PALOMINOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME GONZALEZ RAMIREZ**  
**ALCALDE**

JGR/PSA/HBC/PCA/CNB/SGP/aca

**Distribución:**

- Citada
- Oficina de partes